

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.

004308 20 MAR 2020

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del
Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 017562 del 31 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO

Que JUAN CARLOS JAIMES CORREA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 16928758, presentó para su convalidación el título de DOCTOR OF PHILOSOPHY - CIVIL ENGINEERING, otorgado el 12 de agosto de 2017, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD DE NEBRASKA LINCOLN, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2019-EE-161010.

Que el convalidante adjunta copia del título de INGENIERO SANITARIO otorgado el 20 de abril de 2007, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD DEL VALLE, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de "**acreditación o reconocimiento en alta calidad. Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.**".

Que el artículo 14 establece que, "(...) *para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (...)* Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico."

Que el 16 de marzo de 2020, se consultó la Base de Datos de Instituciones y Programas Acreditados, reportada al Departamento de Educación de los Estados Unidos directamente por las agencias acreditadoras aprobadas por el Secretario de Educación para el acceso a fondos de asistencia federal de acuerdo con la Ley de Educación Superior (HEA) y se pudo establecer que UUniversity of Nebraska - Lincoln, Estados Unidos, se encuentra acreditado por Higher Learning Commission, desde el 1º de enero de 1913, hasta el 31 de agosto de 2027.

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de JUAN CARLOS JAIMES CORREA

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de DOCTOR OF PHILOSOPHY - CIVIL ENGINEERING, otorgado el 12 de agosto de 2017, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD DE NEBRASKA LINCOLN, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a JUAN CARLOS JAIMES CORREA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 16928758, como DOCTOR (A) EN INGENIERÍA DE RECURSOS HÍDRICOS.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: Nydia Carolina Rodriguez Albarracín - 18 de marzo de 2020
Revisó: Paul Andres Sayago Porras
Aprobó: GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

The University of Nebraska

GRADUATE COLLEGE

THIS DIPLOMA MAKES KNOWN THAT THE BOARD OF REGENTS OF THE UNIVERSITY OF NEBRASKA UPON THE RECOMMENDATION OF THE GRADUATE FACULTY AND BY AUTHORITY OF THE STATUTES OF THE STATE HAS BY ITS OFFICERS SPECIALLY AUTHORIZED HERETO CONFERRED THE DEGREE

DOCTOR OF PHILOSOPHY

UPON

JUAN CARLOS JAIMES CORREA

WHO IS ENTITLED TO ENJOY ALL THE RIGHTS, HONORS AND PRIVILEGES
PERTAINING TO THAT DEGREE

IN TESTIMONY WHEREOF WE HAVE HEREUNTO SUBSCRIBED OUR NAMES AND CAUSED THE SEAL
OF THE SAID BOARD TO BE AFFIXED THIS TWELFTH DAY
OF AUGUST, TWO THOUSAND SEVENTEEN.

ATTEST:



Samuel K. Mauer
CORPORATION SECRETARY OF THE BOARD

Robert L. Whitehouse
CHAIRMAN OF THE BOARD

Samuel J. Bonds
PRESIDENT OF THE UNIVERSITY



A continuación traducción № 00911062019: Título Doctor en Filosofía

Universidad de Nebraska

Facultad de Postgrados

ESTE DIPLOMA HACE SABER QUE EL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE NEBRASKA POR RECOMENDACIÓN DE LA FACULTAD DE POSTGRADOS Y POR LA AUTORIDAD ESPECIAL QUE LAS LEYES DEL ESTADO CONFIEREN A SUS FUNCIONARIOS

OTORGA EL TÍTULO DE:

DOCTOR EN FILOSOFÍA

A

JUAN CARLOS JAIMES CORREA

QUIEN TIENE DERECHO A DISFRUTAR DE TODOS LOS DERECHOS, HONORES Y PRIVILEGIOS QUE CORRESPONDEN A ESTE TÍTULO.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, FIRMAMOS Y SELLAMOS
ESTE DÉCIMO SEGUNDO DÍA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

CERTIFICAMOS:

HAY UN SELLO IMPRESO QUE DICE EN LATÍN: "UNIVERSIDAD DE NEBRASKA, FEBRERO 15, 1869"

(Hay una firma)	(Hay una firma)	(Hay una firma)
SECRETARIO DEL CONSEJO	PRESIDENTE DEL CONSEJO	RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD DE NEBRASKA-LINCOLN

UNIVERSIDAD DE NEBRASKA CENTRO MÉDICO

UNIVERSIDAD DE NEBRASKA EN OMAHA

UNIVERSIDAD DE NEBRASKA EN KEARNEY

FIN

Pasa a la página 2



Página 2 de 2

Viene de la página 1

Nota del traductor

La anterior traducción No 00911062019 corresponde fiel y exactamente a los contenidos del documento fuente "Título Doctor en Filosofía" expedido en Inglés.

Traducción No 00911062019

Inglés<>Español
Alfonso Posse Ricaurte, Juris Doctor
Traductor Oficial Res. Minjusticia No DX.III.XXV.MCMLXXIX
Contacto Calle 12 N° 85-39
Celular (57) 3122912868 y 3122912868 Fijo 3820932
E-mail: AlfonsoPosse@Gmail.Com
Cali (Valle)